

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN
ABREVIADA SG-SA-2022-P009

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA PROVISIÓN DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN CON ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS RETENIDOS DE LAS CARCELETAS Y CAI DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLANTICO

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) M/LEGAL.

SOLEDAD - ATLÁNTICO

MAYO DE 2022

*De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el **SECOP II** página Web dirección <http://www.contratos.gov.co>. Entidad: Alcaldía Municipal de SOLEDAD, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo."*

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios previos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con base en los requerimientos de la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de SOLEDAD.

Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley

19 de 2012, Decreto 1082 de 2015) y demás normas reglamentarias y complementarias.

Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.

Para la elaboración de la propuesta, deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso y por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir la Alcaldía Municipal de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente.

En caso que Usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones, deberá dirigirse por escrito mediante la plataforma de contratación estatal Secop II.

En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

Las expresiones proponente y oferente usadas en el presente pliego tienen el mismo significado, por lo tanto, solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este Pliego de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Se recuerda a los Proponentes de acuerdo a la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la Calidad de Colaborador del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo expuesto, señor (es) proponente (s) al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

Programa Presidencial: “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número

telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01

8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Km4, prolongación Avenida Murillo, Sede Granabastos, Municipio de Soledad – Atlántico, email contratacion@soledad-atlantico.gov.co.

TABLA DE CONTENIDO

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANAS CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA SELECCIÓN ABREVIADA

- 1.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN
- 1.2. MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE
- 1.3. IDIOMA
- 1.4. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- 1.5. FUNDAMENTO LEGAL DE LA MENOR CUANTÍA
- 1.6. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA
- 1.7. CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
- 1.8. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
- 1.9. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES
- 1.10. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS
- 1.11. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS
- 1.12. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA
- 1.13. PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA
- 1.14. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE
- 1.15. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA SELECCIÓN ABREVIADA Y AL CONTRATO
- 1.16. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE
- 1.17. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

CAPÍTULO II

2. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

- 2.1 REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES
 - 2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 - 2.1.2. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 - 2.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS
 - 2.1.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
 - 2.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
 - 2.1.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA
 - 2.1.7. INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
 - 2.1.8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
 - 2.1.9. ABONO DE LA PROPUESTA
 - 2.1.10. CONFLICTO DE INTERÉS
 - 2.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURÍDICA.
 - 2.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

2.2. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN
CONSIGNADA EN LOS MISMOS

2.3. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

CAPÍTULO III

3. BASES DE LA PROPUESTA

3.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

3.2.1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

3.2.2. GARANTÍAS Y SEGUROS

3.2.3. PERSONAL

3.2.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

3.2.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN
AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

3.3 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

3.3.1 INFORMACIÓN PREVIA

CAPÍTULO IV

**4. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y LA ASIGNACIÓN
DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS.**

CAPÍTULO V

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

5.2. INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

5.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO VI

6. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1. ADJUDICACIÓN

6.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

6.2.1 FIRMA DEL CONTRATO

6.2.2 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

6.3 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

6.4 REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

6.4.1 MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO

6.4.2 CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRE AL DÍA EN EL PAGO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

6.5 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

6.6 GASTOS DEL CONTRATISTA

6.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.8 FORMA DE PAGO

6.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

6.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

6.11 DECLARACIÓN DE DESIERTA

6.12. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS – CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES.

CAPÍTULO VII

DATOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

7. CARACTERÍSTICAS DE LA SELECCIÓN PÚBLICA

- 7.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA
- 7.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LOS CONTRATOS / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- 7.3. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA
- 7.4. PROPUESTAS PARCIALES: DECISIÓN DE CONTRATACIÓN PARCIAL.

CAPÍTULO VIII

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD

- 8.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- 8.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO
- 8.3. CAPACIDAD FINANCIERA
- 8.4. AJUSTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
- 8.5. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN
- 8.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
- 8.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPÍTULO IX

9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- 9.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:
- 9.2. ÍNDICE DE LA PROPUESTA
- 9.3. APERTURA DE LA PROPUESTA

CAPÍTULO X

10. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- 10.1. PONDERACIÓN DE CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA
 - 10.1.1. EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA
 - 10.1.2. PUNTAJE POR SANCIONES
 - 10.1.3. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL
 - 10.1.4. PUNTAJE POR ASPECTOS TÉCNICOS
- 10.2. FÓRMULAS DE DESEMPATE

CAPÍTULO XI

11. ANEXOS

PLIEGOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANAS

La Alcaldía Municipal de SOLEDAD - Atlántico, invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual- contractual y postcontractual, para que de conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

Se suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se realizarán de acuerdo con las reglas previstas en el Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El Pliego de Condiciones se encuentra conformado por las Condiciones, los Datos y anexos de la Selección. Estos, constituyen las condiciones que deben seguir los proponentes en la confección de sus ofrecimientos, y el Municipio de SOLEDAD en su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta.

1.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN

El Municipio de SOLEDAD está interesado en Contratar el siguiente Objeto Contractual: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA PROVISIÓN DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN CON ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS RETENIDOS DE LAS CARCELETAS Y CAI DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO**, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio.

1.2. MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE

Tanto el Proceso de Selección como el Futuro Contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá por los principios generales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política Nacional, así como los que orientan la Contratación Estatal contemplados en la Ley 80 de 1993, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes en materia contractual administrativa, el pliego de condiciones, los estudios previos, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que regulen la materia.

Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 estipula que "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."

Establece el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la Selección Abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas

son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

1.3 IDIOMA

El idioma del presente proceso de selección es el castellano. Por tal razón, las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, deben presentarse en este idioma.

1.4. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el Artículo 127 de la Constitución Política, en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el Municipio de SOLEDAD, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

La ocurrencia de una causal durante el procedimiento de Selección debe ser comunicada por el proponente, al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma.

1.5. FUNDAMENTO LEGAL DE LA MENOR CUANTÍA

El Decreto 1082 de 2011, de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de Selección señalando que la escogencia del Contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección de contratistas, es el de Selección Abreviada, conforme a lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2004, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, complementen o regulen.

Con fundamento en lo establecido en el literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 se establece que la modalidad de selección del Presente Proceso es el de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

1.6. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Los documentos que regulan la SELECCIÓN ABREVIADA y el contrato que derive del mismo, son los siguientes:

- a) Estudios Previos y del sector.
- b) Acto de apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA
- c) Condiciones Genéricas de la SELECCIÓN ABREVIADA.
- d) Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA.
- e) Minuta del Contrato que se celebraría como conclusión de la SELECCIÓN ABREVIADA.
- f) Anexos mencionados en los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA.
- g) Acta de la visita al lugar de ejecución del contrato (si aplica).
- h) Formularios de aclaraciones elaborados por EL MUNICIPIO, a las observaciones y demás inquietudes presentadas por los interesados, al pliego de condiciones.
- i) Adendas.
- j) Informe de evaluación.
- k) Acto de adjudicación o de declaratoria de desierta de la SELECCIÓN ABREVIADA. Todos los documentos de la Selección Abreviada deberán publicarse en el SECOP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de SOLEDAD mantendrá copia física de todos los documentos de la Selección Abreviada, en la Secretaría General.

Los interesados podrán obtener copia física (impresa) de los Pliegos de Condiciones en la Secretaría general, previa consignación del valor correspondiente al número de folios que los integren, de acuerdo con las instrucciones que al respecto indique dicha Oficina, y según lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

La adquisición de copia física (impresa) de los Pliegos de Condiciones no constituye requisito para participar en la Selección Abreviada. No obstante, el Municipio de SOLEDAD entregará la copia impresa de los Pliegos de Condiciones, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique la correspondiente solicitud con copia de la consignación del valor que arroje el número de copias a entregar.

En la solicitud de expedición de copia impresa de los Pliegos de Condiciones, deberá informarse lo siguiente:

- a) Nombre y número de cédula de ciudadanía del solicitante (persona jurídica o natural interesada en participar en la SELECCIÓN ABREVIADA).
- b) Dirección y teléfono de notificación, y
- c) Dirección de correo electrónico (si la tuviere).

El Municipio de SOLEDAD no asume responsabilidad alguna por la forma o medio que el interesado en participar en la SELECCIÓN ABREVIADA, decida para tener acceso o consultar los Pliegos de Condiciones.

1.7. CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El Proyecto de Pliegos de Condiciones se publicará en el SECOP II, en los plazos establecidos en los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA. No obstante, su publicación no obligará a la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA, solicitudes de aclaración o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II exclusivamente, las cuales serán respondidas en forma motivada por EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, antes de la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA, de igual forma, únicamente, a través de la plataforma SECOP II.

Una vez producida la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones únicamente a través de la plataforma del SECOP II, en las fechas y por los canales previstos en los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA. EL MUNICIPIO DE SOLEDAD expedirá los correspondientes Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA, a través de la plataforma SECOP II.

No se recibirán observaciones ni aclaraciones por medio distinto a la plataforma SECOP II. Todos los documentos del proceso deberán presentarse por este medio, y aquellos que no sean presentados por medio de la plataforma SECOP II.

1.8. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Es deber de los Proponentes conocer y aplicar el Pliego de Condiciones de la Presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, por lo tanto con la presentación de la oferta, el Proponente manifiesta que estudió, el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Selección Abreviada, por lo tanto, asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el Pliego de Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente la página del SECOP, a efectos de informarse sobre las Formulaciones de Aclaraciones y/o Adendas que surjan durante el desarrollo de la Selección Abreviada.

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados en su totalidad y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los Plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicaciones expresas en contrario. Para estos efectos el día sábado no se considerará día hábil. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el Municipio de SOLEDAD, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Para efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán, en cualquier caso, como un día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el Municipio de SOLEDAD no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o Conclusiones.

1.9. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Con el fin de precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones, y de escuchar a los interesados sobre el mismo, cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones, las cuales serán resueltas con lo establecido en este numeral.

El Municipio de SOLEDAD únicamente se obliga a responder observaciones y solicitudes de aclaraciones que se presenten por medio de la plataforma SECOP II.

Las Observaciones y Solicitudes de aclaración enviadas por Correos Electrónicos se entenderán no recibidas, y solo se atenderán, aquellas observaciones y aclaraciones recibidas por la plataforma SECOP II.

Se podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas (cierre del proceso). La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales en los términos artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.10. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS.

El Municipio de SOLEDAD, responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y en los Datos de la Selección Abreviada, por medio de la plataforma SECOP II.

Las Modificaciones o Adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en la página del SECOP II.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Tanto los Formularios de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos de la Selección Abreviada, en concordancia con lo señalado en el numeral 1.6 de este documento.

1.11. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada Proponente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Ello incluye la obtención de copia física (impresa) de los Pliegos de Condiciones si lo requiere y los costos en que incurra para acudir a la visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso que aplique.

El Municipio de SOLEDAD, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección Abreviada, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en aquel.

1.12. PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El plazo de la Selección Abreviada, entendiéndose éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en los Datos de la Selección Abreviada.

1.13. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE.

Las Propuestas deberán entregarse dentro del término establecido en el Cronograma, únicamente por medio de la plataforma del SECOP II. No se recibirá propuesta alguna que se remita en físico o por medio de correo electrónico.

Al presentar propuesta el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones; las salvedades, apartamientos y/o condiciones esenciales darán lugar a que la Propuesta no será admisible

Con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara:

a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.

- b)** Que su propuesta estará vigente por el término de dos (2) meses a partir de la fecha de Cierre de la Selección Abreviada, a menos que en los Datos de la Selección Abreviada, se indique otro término.
- c)** Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los Datos de la Selección Abreviada; que conoció a través de la página del SECOP o a través de copia física (impresa) de aquellos.
- d)** Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que el Municipio de SOLEDAD dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- e)** Que los Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- f)** Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.
- g)** Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo No. 5 Anexo Técnico.
- h)** Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como la distribución y asignación de riesgos previsibles.
- i)** Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que el Municipio de SOLEDAD está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.
- j)** Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y para obtener puntaje, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
- k)** Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio): - No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar. - Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.
- l)** Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página del SECOP o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas por el Municipio de SOLEDAD, a los Pliegos de Condiciones, y que acepta su contenido.
- m)** Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por el Municipio de SOLEDAD durante la SELECCIÓN ABREVIADA y los enviados por el Proponente o por terceros al MUNICIPIO DE SOLEDAD se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
- n)** Que reconoce y acepta que el Municipio de SOLEDAD, no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta.
- o)** Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Pliegos de Condiciones, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en los datos de la Selección Abreviada.

p) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

q) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión de la Selección Abreviada y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.

r) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la Selección Abreviada, lo notificará inmediatamente al Municipio de SOLEDAD, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre de la Selección Abreviada, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda de la Selección Abreviada, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.14. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA SELECCIÓN ABREVIADA Y AL CONTRATO

La Selección Abreviada y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas de la Contratación Pública, las Normas Comerciales y Civiles, en lo que éstas fueren aplicables, y demás normas pertinentes.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Proponentes que participen en la Selección Abreviada.

1.15. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada Proponente deberá presentar única y Exclusivamente una Propuesta.

1.16. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de Servidores Públicos del Municipio De SOLEDAD que se presenten durante o con ocasión del trámite de la Selección Abreviada, podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno del Municipio de SOLEDAD, y a los demás Organismos Competentes.

La Oficina de Control Interno está ubicada en la Alcaldía Municipal de SOLEDAD.

De igual manera, según lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1474 de 2011, se podrán presentar quejas y denuncias de presuntos actos de corrupción en la página web del Municipio de SOLEDAD.

CAPÍTULO II

2. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en la Selección Abreviada:

- a) Personas Naturales o Personas Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, de Naturaleza Pública, Mixta o Privada, que se encuentren constituidas antes del Cierre de Selección Abreviada, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.
- b) Uniones Temporales o Consorcios, conformados por Personas Naturales o Jurídicas, en los Términos previstos en los Pliegos de Condiciones.

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES

Para que la propuesta sea admisible, el Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los Requisitos Generales de Admisibilidad que se detallan en este capítulo de los Pliegos de Condiciones y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD que obran en los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA.

A continuación, se detallan los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD:

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá aportar la carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el (**Anexo No. 1**), suscrita por el Proponente o por quien actúe en Nombre y Representación de la Persona Jurídica Proponente o de la Unión Temporal o Consorcio.

El Municipio de SOLEDAD, podrá solicitar que el Proponente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta, pero se haya aportado la garantía de seriedad de la misma), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el **Anexo No. 1** o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable.

2.1.2. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las Personas Naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de su Cédula de Ciudadanía, de Extranjería o Pasaporte. El Municipio de SOLEDAD, podrá solicitar que el Proponente allegue dicho documento, para lo cual fijará un término razonable.

Tratándose de Personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras Proponentes o Integrantes de un Proponente (en el caso de uniones temporales o consorcios) cada una de ellas deberá acreditar que:

- a) Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato.
- b) Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre de la Selección Abreviada, no debe ser inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que el Municipio de SOLEDAD indique.
- c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda de la Selección Abreviada.

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el Representante Legal o apoderado de la Persona Jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la Presentación de la misma y la Suscripción del Contrato.

Será inadmisibles aquella propuesta a la que no se anexe el Acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la Suscripción del Contrato.

A continuación, se describen los restantes requisitos que deben cumplir las Personas Jurídicas PROPONENTES o integrantes de PROPONENTES conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.2.1. Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras

Las Personas Jurídicas Colombianas, y las Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras deberán adjuntar a su propuesta el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, dentro del mes anterior a la fecha de Cierre de la Selección Abreviada. En caso de prórroga de la fecha de Cierre de la

Selección Abreviada, el registro único de proponentes tendrá validez con respecto a la primera fecha.

2.1.2.2. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

- a) Su existencia y Representación Legal, con documentos debidamente Consularizados o Apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre de la Selección Abreviada.
- b) Que cuentan con un Apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprende de la Selección Abreviada y seis (6) meses más. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

2.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en estos Pliegos de Condiciones. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

- a) La forma de asociación que se acoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio.
- b) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el

Cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA y la liquidación del Contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio

de que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

d) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades.

El Representante Legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el MUNICIPIO DE SOLEDAD lo autorice previamente y por escrito.

2.1.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes asociados a la capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la capacidad residual de contratación, su clasificación, en los términos establecidos en los Datos de la Selección Abreviada.

2.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para asegurar que el Proponente mantendrá la Seriedad de la Oferta y no efectuará modificaciones en ella, deberá Constituir Garantía de Seriedad de la Oferta a favor del Municipio de SOLEDAD, aportando con su propuesta:

Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor del Municipio de SOLEDAD por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y b) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros. La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

a) Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE SOLEDAD.
Objeto: Garantizar la Seriedad de la Propuesta Presentada en el Marco de la Selección Abreviada SG-SA- 2022-P009 cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA PROVISIÓN DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN CON ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS RETENIDOS DE LAS CARCELETAS Y CAI DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO**

b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

c) Vigencia: La vigencia de la póliza será por el término de hasta tres (3) meses calendario.

d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:
- Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir del Municipio de SOLEDAD, reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale el Municipio de SOLEDAD.

Se considerará inadmisibles las propuestas en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que el Municipio de SOLEDAD decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

El Municipio de SOLEDAD, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Datos de la Selección Abreviada;
- b) Prorrogar la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos para la adjudicación o suscripción del contrato, siempre que dicha prórroga no sea superior a tres (3) meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

PARÁGRAFO: Las garantías que se otorguen bajo cualquiera de las otras formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los requerimientos previstos en dicho decreto.

2.1.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término de Sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de Cierre de la Selección Abreviada, salvo que en los Datos de la Selección Abreviadase establezca una vigencia diferente. La validez de la propuesta se entenderá igual a la de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

2.1.7. INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para que su propuesta sea admisible, el Proponente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio:

- No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley;
- No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución del Contrato;
- Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

2.1.8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

- a) Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA.

- b) Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor

fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre de la Selección Abreviada. Si a la fecha de Cierre de la Selección Abreviada. El Proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será inadmisibles.

2.1.9. ABONO DE LA PROPUESTA

Si en los Datos de la SELECCIÓN se indica que aplica este numeral, para que la propuesta sea admisible deberá ser abonada por un profesional con las características indicadas en los Datos de la SELECCIÓN, con tarjeta profesional vigente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003.

La propuesta se entenderá abonada siempre y cuando en la carta de presentación o en otroacápite de la misma obre la rúbrica de quien la abona, y se indique su profesión y el número de su tarjeta profesional.

Se deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional o de la resolución de matrícula profesional de la persona que abona la propuesta.

2.1.10. CONFLICTO DE INTERÉS

Serán inadmisibles las propuestas presentadas por Proponentes que, en calidad de Contratistas o Integrantes de un Contratista hayan realizado o se encuentren realizando, a favor del MUNICIPIO DE SOLEDAD, actividades relacionadas con la planeación y/o estructuración del contrato objeto de esta Selección Abreviada (estudios, asesorías, diseños, gerencias de proyecto, prestación de servicios de apoyo en la planeación, entre otras).

También serán inadmisibles las propuestas presentadas por matrices, sucursales o subordinadas de contratistas o integrantes de contratistas de las características indicadas en el párrafo anterior, o que hagan parte del mismo grupo empresarial del Contratista o integrante del Contratista en cuestión.

Al presentar la propuesta, se entiende que el Proponente reconoce y acepta que ni él ni sus integrantes (en el caso de uniones temporales o consorcios) se encuentran dentro de la situación descrita en este numeral, como generadora de un conflicto de interés.

2.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURÍDICA.

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda.

2.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente ya sea Persona Natural o Jurídica, deberá contar con Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, en los términos establecidos en la Ley. Documento que deberán hacer llegar junto con su propuesta.

2.2. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD o para asignar puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar TODOS los formatos que aparecen en los Pliegos de Condiciones e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Proponente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD o para la asignación de puntaje, de acuerdo con lo establecido al respecto en los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA.

Toda la información suministrada por el Proponente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

2.3. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Proponentes, el Municipio de SOLEDAD, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

El Municipio de SOLEDAD, se reserva el Derecho de analizar las respuestas de los Proponentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Proponentes no servirán para mejorar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los Pliegos de Condiciones. El Municipio de SOLEDAD, tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de errores, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, el Municipio de SOLEDAD, solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes, en tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del Pliego de Condiciones, de modo que las respuestas y/o aclaraciones que no se eleven a Adenda no modifican el Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO III

3. BASES DE LA PROPUESTA

3.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA, de las que hace parte la Minuta del Contrato, y en los anexos técnicos.

El Proponente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en la Minuta del Contrato que forma parte de los Pliegos de Condiciones.

3.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El Proponente deberá realizar su Ofrecimiento Económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Minuta de aquel y en los Documentos de la Selección Abreviada, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en Pesos Colombianos.

Medio: La propuesta económica deberá presentarse a través de correo electrónico) en formato Excel con los valores expresados en moneda legal colombiana.

Presentando de manera detallada el precio correspondiente a los Bienes y Servicios Objeto de la Oferta.

Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos dará lugar a que la propuesta se considere inadmisibile.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el Ofrecimiento Económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

NOTA: El Proponente deberá presentar debidamente su Ofrecimiento Económico, la falta de algún ítem por relacionar, no será evaluado y como consecuencia el Proponente será rechazado, ya que se trata de un documento necesario para la evaluación.

3.2.1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al Municipio de SOLEDAD.

Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto ya que corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la Normatividad Vigente.

El Municipio de SOLEDAD, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por

impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Selección Abreviada, siempre y cuando en los Datos de la misma o en la Minuta del Contrato o en la asignación de riesgos no se establezca algo diferente.

3.2.2. GARANTÍAS Y SEGUROS

El Contratista deberá constituir, asumiendo los costos a que hubiere lugar, las Garantías y Seguros exigidos en la Minuta del Contrato

3.2.3. PERSONAL

El Proponente deberá tener en cuenta en su propuesta los costos del personal que utilizará para la ejecución del Contrato, las vacaciones y prestaciones legales y extralegales del mismo, y los posibles incrementos salariales y prestacionales que pudieren ocurrir durante el plazo de ejecución del Contrato.

3.2.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en los casos en que el comité evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan dicho valor. Una vez recibidas y analizadas las explicaciones, establecerá si dicha propuesta es admisible o no, para lo cual deberá estimar si el valor de la propuesta obedece a circunstancias objetivas del Proponente y su oferta, que no ponen en riesgo del proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3.2.5. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO:

Ver Matriz de Riesgos – Estudios Previos

3.3 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente Selección Abreviada. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

3.3.1 INFORMACIÓN PREVIA

El proponente deberá tener en cuenta los Estudios, Diseños y Documentos previos relacionados con el presente Pliego de Condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos en los apéndices para cada proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

CAPÍTULO IV

4. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

El Municipio de SOLEDAD, evaluará el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD con el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, y asignará puntos a las propuestas admisibles siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en los Datos de la Selección Abreviada.

- a) Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos mínimos o para la asignación de puntos, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de los Pliegos de Condiciones.

- b) El Proponente no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero el Municipio de SOLEDAD, localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.
- c) Si, ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible o elegible, o no se asignará puntaje en el aspecto en cuestión.
- d) En el evento que en la propuesta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito mínimo o para asignar puntaje, pero no se haya

incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, el Municipio de SOLEDAD, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Proponente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique mejora de la propuesta.

- e) Si el Proponente, durante el plazo otorgado por el Municipio de SOLEDAD, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible, o no se asignará el puntaje del factor que se evaluaba, según el caso.
- f) Sin perjuicio de la facultad del Municipio de SOLEDAD de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.
- g) En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada una vez ocurrido el Cierre de la Selección Abreviada. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Proponente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables y no determinan que obtenga un puntaje superior al que habría obtenido de evaluarse con la información inicialmente consignada en ella.
- h) El Municipio de SOLEDAD, sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte idóneo, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos de Condiciones.
- i) Documentos soporte de la experiencia del Proponente.

Si en los Datos de la Selección Abreviada, se indica que para el cumplimiento de REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS y/o para la asignación de puntaje, el Proponente debe acreditar haber ejecutado o estar ejecutando contratos (cuando así lo estipule el pliego), proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando documentos soporte idóneos.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre del contratante.
- b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
- c) Objeto y/o alcance del contrato.
- d) Si en los Datos de la Selección Abreviada se exige que el contrato, actividad o proyecto haya tenido o tenga un valor, deberá poderse establecer el valor del contrato o la manifestación de que su valor fue superior a la cifra exigida para el cumplimiento de REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD o para la asignación de puntaje (según corresponda).
- e) Si en los Datos de la Selección Abreviada, se exige que el contrato, actividad o proyecto haya finalizado a determinada fecha, o que se encuentre vigente, deberá poderse establecer la fecha de finalización del

contrato, o constancia de que el mismo se encuentravigente, según corresponda.

f) La demás información que los Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable, entre otros, cualquiera de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o acta de liquidación y/o finalizaciónde los contratos.

Para contratos suscritos con particulares, además de los documentos solicitados para soportar la experiencia, se aportará la póliza de Cumplimiento entre entidades particulares, o de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

Los documentos soporte de la experiencia del Proponente o de sus integrantes, deben haber sido expedidos por la entidad contratante (esto es, la persona para la que se ejecutóel contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito.

Documentos soporte de la experiencia del Equipo de Trabajo.

El proponente en la propuesta para el personal de trabajo requerido deberá aportar: La experiencia y títulos académicos de cada integrante del Equipo de Trabajo deberán ser acreditados con los documentos soportes pertinentes, así:

a) Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).

b) Títulos Académicos: Se debe aportar copia del título académico obtenido. Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia del permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia (expedido por la autoridad competente), o aportar copia de la convalidación del título respectivo. El permiso temporal para el ejercicio de la profesiónse podrá aportar con posterioridad a la decisión de contratar, pero será requisito para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

c) Matrícula Profesional: Deberán aportar copia de la tarjeta profesional. No se aceptarán Matrículas o Tarjetas Profesionales "en trámite".

d) Experiencia: Se debe aportar documentación soporte a través de la cual se acredite la experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo propuesto; en dicha documentación debe obrar la siguiente información: 1) Nombre del integrante del Equipo de Trabajo. 2) Nombre del Empleador, Contratante o Cliente. 3) Nombre y cargo de quien expide el documento soporte. 4) Funciones o actividades que ha desempeñado para el Empleador, Contratante o Cliente. 5) La demás información que deba obrar en los documentos soportesegún se indique en los Datos de la Selección Abreviada.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos (sin

traslapos) que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditadosen la documentación soporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del decreto 19 de 2012, la profesionalse computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir dela inscripción o registro profesional.

El valor de los contratos, actividades o proyectos ejecutados o en ejecución a acreditar parael cumplimiento de REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD o para la asignaciónde puntaje, se debe expresar en pesos colombianos. De estar el contrato en moneda diferente, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa de Mercado publicada por la Superintendencia Financiera para la fecha deinicio del Plazo de la Selección Abreviada.

El factor multiplicador ofertado debe contar con máximo dos (2) dígitos decimales.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas, asignación de puntaje, o para el desempate, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

Los Proponentes deberán aportar los documentos adicionales que se exijan en los Datos de la Selección Abreviada, según lo establecido en aquellas.

En caso de contradicción o ambivalencia entre lo dispuesto en estas Condiciones Genéricas y los Datos de la Selección Abreviada, primará lo establecido en los segundos.

CAPÍTULO V

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible o elegible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones.

Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será admisible o elegible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD y los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

5.2. INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones; entre otras:

a) Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en los Pliegos de Condiciones, la propuesta no cumpla con uno o varios de los REQUISITOS GENERALES o de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD.

b) Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en los Datos de la Selección Abreviada, o iv) sea parcial (si en los Datos de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).

- c) Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
- d) Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución no enervada antes del Cierre de la selección o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
- e) Cuando el Proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable en los Pliegos de Condiciones, o que su propuesta se encuentra condicionada.
- f) Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.
- g) Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en los Pliegos de Condiciones.
- h) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no se averaz, esto es, no corresponda a la realidad.
- i) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga el Municipio de Soledad.

5.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de SOLEDAD, realizará la Evaluación de las Propuestas en el Término establecido en el Cronograma y podrá designar a un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad contractual vigente, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de requisitos mínimos, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Datos de la Selección Abreviada.

En este tiempo el Municipio de SOLEDAD, podrá pedir aclaraciones e informes adicionales a cualquiera de los Proponentes sobre el contenido de sus Ofertas sin que por ello pueda mejorarla, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 1 artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

5.4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los Proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en los Datos de la Selección Abreviada (3 días hábiles).

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar mediante correo electrónico o documento impreso, en el lugar, plazo y horario indicados en los Datos de la Selección Abreviada.

Las observaciones al informe de evaluación presentadas en tiempo y lugar serán resueltas en el acto que contenga la decisión de adjudicación o de declaratoria de desierta de la Selección Abreviada.

CAPÍTULO VI

6. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1. ADJUDICACIÓN

El Municipio de SOLEDAD, adjudicará el Contrato en el plazo establecido en los Datos de la Selección Abreviada, mediante Acto Administrativo. Esta decisión será notificada personalmente al proponente favorecido y comunicada a los demás proponentes a través del portal único de contratación estatal Secop II.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

6.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en los Datos de la Selección Abreviada, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditada, si el PROPONENTE seleccionado no suscribiere el Contrato dentro del término señalado, por causas a él imputables, o no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del Contrato en los términos previstos en los Datos de la Selección Abreviada, el Municipio de SOLEDAD procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que el Municipio de SOLEDAD estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En este caso, el Municipio de SOLEDAD, podrá asignar el Contrato al Proponente calificado en segundo lugar, quien deberá suscribir el Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. De no hacerlo, el Municipio hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta. Igual procedimiento se podrá surtir si el nuevo Proponente seleccionado no suscribiere el Contrato.

6.2.1 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado la presente Selección Abreviada, deberá firmar el contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del Jefe de la entidad o su Delegado.

6.2.2 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedará a favor de La Alcaldía Municipal de SOLEDAD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

6.3 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, La Alcaldía Municipal de SOLEDAD, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

6.4 REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el Contratista entregará directamente en la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de SOLEDAD, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

6.4.1 Mecanismo de Cobertura del Riesgo: Póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

- **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será como mínimo del 10% del valor total del contrato, otorgada con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Por un valor del cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más o hasta la amortización del anticipo.

el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

- Tomador o Afianzado: Contratista.
- Asegurado: Municipio de SOLEDAD.
- Beneficiarios: Terceros afectados y/o el Municipio de SOLEDAD.
- Cuantía: 200 smmlv
- Vigencia: Plazo de ejecución del contrato

6.4.2 Certificación que acredite que el contratista se encuentra al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y ley 1150 de 2007, artículo 23 y demás normas complementarias o modificatorias) dentro del término transcurrido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, de haberse generado tal obligación. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, el contratista que se encuentren excluido del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

6.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, La Alcaldía Municipal de SOLEDAD devolverá la Garantía de Seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

6.6. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

6.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es hasta 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto contado a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, el plazo contiene

las siguientes etapas:

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de SOLEDAD –Atlántico, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la SELECCIÓN ABREVIADA, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

6.8 FORMA DE PAGO

El Municipio de Soledad pagará al contratista seleccionado el valor del contrato de la siguiente forma:

Por actas mensuales, de acuerdo con el número de servicios prestados, dentro de los 90 días siguientes a la presentación y aceptación de la factura, y recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y demás requisitos exigidos para el pago.

El Municipio, autorizará el(los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificadorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Para la presentación de las facturas deberá acreditar los siguientes documentos:

- 1) Acta de recibo a satisfacción y/o Certificación por parte del supervisor del contrato.
- 2) Cuenta de cobro y/o factura original.
- 3) Informe del suministro presentado por el Contratista.
- 4) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Soledad, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Oficina de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

El Municipio pagara al CONTRATISTA Un primer pago por concepto de anticipo del cincuenta por ciento del valor total del contrato, valor que tienen como fin exclusivo invertirse en la ejecución del proyecto, de conformidad con los postulados que impone de manera ineludible la función pública y de manera inmediata una vez haya sido legalizado y se firme el acta de inicio del contrato, y se acepten las garantías por parte de la entidad.

Teniendo en cuenta la forma de pago del contrato, la administración considero que el contratistas deberá aportar Garantías así: **a) EL MANEJO, BUENA INVERSION Y LA EVENTUAL DEVOLUCION DEL ANTICIPO:** para garantizar y correcta inversión del anticipo, la cual será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el CONTRATISTA reciba a título de anticipo, con vigencia equivalente al plazo del contrato y cuatro (4) meses más; **b) CUMPLIMIENTO:** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Para dar inicio a la ejecución del contrato deberá constatarse que:

- a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.
- b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal.
- c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, las Garantías exigidas, y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE.
- d) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.

6.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Si los bienes que se entregan al Alcaldía Municipal de SOLEDAD, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, y demás exigidas, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

6.10. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

El Oferente responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, artículo 26, numeral 7).

6.11. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El Municipio de SOLEDAD, podrá declarar el Proceso Desierto en cualquiera de los siguientes eventos: a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la

Propuesta. b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con los requisitos exigidos en los presentes Pliegos de Condiciones, c) Cuando no se presente ninguna Propuesta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Cuando ninguna propuesta sea admisible, se podrá declarar desierta la Selección Abreviada de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Pliegos, se comunicará a través del portal único www.contratos.gov.co y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones

que motivan dicha decisión, y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

6.12. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS – CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES.

Los Oferentes interesados en participar en el mismo manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles Oferentes, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, de Decreto 1082 de 2015, que señala “... En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los Interesados deben manifestar su intención de participar a través del mecanismo establecido para el efecto en los Pliegos de Condiciones”.

Por lo anterior, los posibles Oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por parte del Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente, la Persona Natural Proponente o por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal que corresponda, en la forma y en el plazo previsto en el Cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Esta comunicación deberá estar dirigida a la Secretaría General y deberá contener por lo menos la siguiente información:

- Identificación Precisa de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- Manifestación clara del interés de participar en el proceso.
- Nombre del Proponente (Persona Jurídica, Persona Natural, Consorcio o Unión Temporal).
- Nombre e Identificación del Representante Legal.
- Dirección
- Teléfono y Fax
- Correo Electrónico

La manifestación de interés es requisito HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta. por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la Propuesta.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el Municipio de SOLEDAD,

declarará DESIERTA la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Las manifestaciones de interés que luego de presentadas dentro del término establecido como Persona Natural o Jurídica, no podrán de manera posterior presentar propuestas como Consorcio o Uniones Temporales o Incluir miembros distintos a aquellos que manifestaron interés.

El Municipio de SOLEDAD, adelantará el Proceso con todos los Oferentes que manifiesten interés de participación en el Proceso.

CAPITULO VII

DATOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

7. CARACTERÍSTICAS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

7.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA PROVISIÓN DE TRANSPORTE,

ALIMENTACIÓN CON ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS RETENIDOS DE LAS CARCELETAS Y CAI DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del Contrato que se derive de la Selección Abreviada, se encuentran consignados en el Anexo **No. 5** Aspectos Técnicos, que forma parte de los Documentos de la Selección del Contrato.

7.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial estimado de esta Selección Abreviada es de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$ 210.000.000) M/LEGAL.**

El Municipio de SOLEDAD, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

La presente Selección Abreviada, se encuentra amparada por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No CDP	VALOR
062200286	300.000.000
TOTAL	210.000.000

7.3. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El cronograma y descripción general de la SELECCIÓN ABREVIADA es el siguiente:

El cronograma correspondiente al presente proceso puede ser consultado y verificado en la pagina de contratación estatal SECOP II, dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SG-SA-2022-P009.

7.4. PROPUESTAS PARCIALES: DECISIÓN DE CONTRATACIÓN PARCIAL.

El Municipio de SOLEDAD, no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato. Las propuestas parciales no serán elegibles.

CAPITULO VIII

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD

Para que su propuesta sea admisible, el Proponente deberá acreditar, además de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD establecidos en las Condiciones Genéricas, los siguientes REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, que se verificarán de acuerdo con lo consignado en los Datos de la Selección Abreviada y en las Condiciones Genéricas.

8.1.1. Experiencia.

Para la experiencia, el proponente debe acreditar lo siguiente:

Persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de servicios de objeto similar y que acredite experiencia específica de máximo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto guarde relación con el objeto a contratar, acompañado con certificación de cumplimiento de contrato.

El proponente deberá allegar copia del Contrato y/o Certificado de cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

Soportar la información, mediante certificación expedida por el Contratante y/o copia del Contrato, y/o Acta de Recibo total y/o acta de Liquidación, debidamente legalizada. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda verificar este requisito y poseer como mínimo la información requerida.

Cuando el proponente certifique Contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le

acreditará como experiencia el valor del contrato y las cantidades que corresponda a su porcentaje de participación.

En caso de proponente plural, la experiencia será acreditada teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante, es decir, cada integrante aportará la experiencia en proporción a su participación.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor de cada contrato, será el SMLMV del año en que iniciaron los trabajos, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	Unidad de medida
1	Suministro de alimentación para PPL		
	Desayuno	4000	Por dia Suministrado * # de PPL
	Almuerzo	8000	Por dia Suministrado * # de PPL
	Cena	8000	Por dia Suministrado * # de PPL
2	Transportes requeridos	30000	Global dia suministrado

Para el diligenciamiento de la información relacionada con la experiencia, se podrá utilizar el Anexo No. 6 de este pliego de condiciones.

8.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO.

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Minuta de aquel y en los Documentos de la SELECCIÓN ABREVIADA, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.

Medio: La propuesta económica deberá presentarse por correo electrónico, al email del proceso, junto con los

demás documentos que conforman la propuesta, con los valores expresados en moneda legal colombiana.

Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos dará lugar a que la propuesta se considere inadmisibile.

8.3. CAPACIDAD FINANCIERA

EL Municipio hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n)

presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un

(1) mes a la fecha de cierre de la Selección, el cual deberá contener la información financiera correspondiente al último año fiscal registrado en su RUP vigente

La Administración tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme. En caso de que falte algún indicador, tomará, únicamente, los indicadores faltantes del certificado del revisor fiscal o del contador, los cuales deberán estar soportados con copia del Balance General y estado de resultados, los cuales deberán estar auditados con sus notas y contener los siguientes anexos.

- Principales cuentas detalladas del balance general.
- Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
- Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Es pertinente anotar que en el caso de inconsistencias entre la información registrada en el RUP y la certificada por el revisor fiscal o el contador, prevalecerá la registrada en el RUP.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Factor Excluyente No otorga puntaje)

Se define como la relación existente entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente que indica la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas, de corto plazo.

RC= ACTIVO CORRIENTE /PASIVO CORRIENTE
LIQUIDEZ: (L)

La liquidez deberá ser de 1.5



Liquidez:	ACTIVO CORRIENTE
	PASIVO CORRIENTE
	Se considerará hábil el proponente que presente una liquidez de 1.5 Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Liquidación (I) de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, la LIQUIDEZ del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Factor excluyente No otorga puntaje)

Se define endeudamiento como la razón existente entre el Pasivo Total y el Activo Total que refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de acreedores en los activos de la empresa.

$$E = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

EL RESULTADO DE ESTE ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO DEBE SER MENOR AL 50%

Nivel de endeudamiento	Pasivo total
	Activo Total
	Se considerará hábil el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento MENOR AL 50% Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el Nivel de Endeudamiento (NE) de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor a 2

Razón De Cobertura De Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
Se considerará HÁBIL el proponente que presente un RCI mayor a 2

Razón de Cobertura de Intereses:	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
	Se considerará hábil el proponente que presente una Razón de Cobertura de Intereses mayor a 2 Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Razón de Cobertura de Intereses (RCI) de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RCI del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los Proponentes, cuyos gastos de intereses sean cero (0), y no se pueda calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso, el Proponente, cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Se considera inhabilitadas las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos para cada uno de los indicadores financieros.

8.4. AJUSTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

Las propuestas cuyo valor total sea superior al presupuesto oficial establecido en el numeral 7.2. de los Datos de la Selección, serán declaradas inadmisibles.

8.5. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN:

8.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional, su clasificación en los términos establecidos en este documento.

La experiencia que acredite el proponente, deberá estar inscrita en el RUP en alguna de la siguiente clasificación:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicios de Personal Temporal
2	80111623	Logística

El proponente, deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, en la cual conste su inscripción y clasificación vigente en el RUP.

8.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a 0,12

Rentabilidad sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio
	Se considera hábil el proponente que presente una Rentabilidad Sobre el Patrimonio mayor a 0.05 No se Aceptarán Indicadores Negativos. Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará La Rentabilidad sobre el Patrimonio (RSP) de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RSP del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a 0,08

Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Acto total
	Se considerará Hábil el proponente que presente una Rentabilidad Sobre Activos mayor o igual a 0,05 Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará La Rentabilidad Sobre Activos (RSA) de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RSA del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. No se aceptarán indicadores Negativos.

CAPÍTULO IX

9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Presentación por medios electrónicos teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por COVID-19.

La propuesta se deberá presentar y radicar en su totalidad en documento digital únicamente por medio de la plataforma del SECOP II.

La propuesta deberá adjuntarse en un único archivo en formato PDF, en el cual se conserven las normas establecidas en el Acuerdo 42 de 2002 del Archivo General de la Nación y la Cartilla de foliación de esta misma entidad.

No se aceptarán propuestas extemporáneas teniendo en cuenta los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección, toda propuesta presentada por fuera los plazos y por fuera de la plataforma de SECOP II, será RECHAZADA.

9.2 ÍNDICE DE LA PROPUESTA:

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Proponente, y su estudio y evaluación por parte de EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO, se solicita a los Proponentes que presenten los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este pliego de condiciones.

CAPÍTULO X CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

10. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
EVALUACIÓN PRECIO DE LA OFERTA	600
PUNTAJE POR SANCIONES	100
PROMOCIÓN INDUSTRIA NACIONAL	100
BENEFICIOS OFRECIDOS	100
PUNTAJE POR INCLUSIÓN SOCIAL	90
PUNTAJE ADICIONAL PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. 1% del total de los puntos	10
TOTAL	1.000

10.1 PONDERACIÓN DE CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de calificación, dará como resultado un valor máximo de 1.000 puntos calculados de acuerdo con la siguiente fórmula:

PT = PPO+ PPS +PPI+ PBPA +PBO+PIS

PT = Puntaje TOTAL obtenido por el proponente (Máximo 1000 puntos) **PPO** = Puntaje obtenido por el precio de la oferta (Máximo 600 puntos) **PPS** = Puntaje por no sanciones (Máximo 100 puntos)

PPI = Puntaje por promoción industria nacional (Máximo 100 puntos)

PBO = Puntaje por beneficios ofrecidos (Máximo 100 Puntos)

PIS = Puntaje por inclusión Social (máximo 90 puntos)

PTD = Puntaje proponentes con trabajadores con discapacidad (máximo 10 puntos)

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ECONÓMICO SEISCIENTOS (600 PUNTOS)

1. Puntaje Por Precio de la Oferta (600 Puntos) Se otorgarán SEISCIENTOS (600) puntos para el proponente que presente el precio más bajo, descontados los beneficios ofrecidos y proporcionalmente se asignara puntaje a las propuestas subsiguientes, de conformidad a la siguiente formula.

Puntaje propuesta = $\frac{Vr \text{ propuesta de menor valor ofertada}}{Vr \text{ propuesta a evaluar}} \times 600$

A evaluar **Vr propuesta a evaluar**

2. Puntaje Por No Sanciones (100 Puntos)

- Se asignarán cien (100) puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.

- En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente selección abreviada. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información.

3. Promoción de la Industria Nacional (100 Puntos)

Se asignarán cien (100) puntos a la propuesta que indique que la ejecución del contrato se hará exclusivamente con personal nacional. En caso contrario, esto es, si sólo parte del personal es de origen nacional, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste el porcentaje

___% del personal y bienes de origen nacional con el que ejecutará el contrato.

Teniendo en cuenta que el actual proceso de contratación, de conformidad con el análisis del sector, se encuentra cobijado por el acuerdo comercial con GUATEMALA y la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN, se le darán a las ofertas de bienes cuyo origen sea de esos país, el mismo tratamiento que a los productos nacionales, y en consecuencia se les otorgara el puntaje señalado en este aparte. (Allegar anexo diligenciado "certificado de origen").

4. Puntaje Por Beneficios Ofrecidos (100 puntos)

Se otorgaran cien (100) puntos al proponente que presente el mayor valor de beneficios, así: El proponente debe determinar los beneficios adicionales, las garantías y descuentos que ofrece al contratante, entre otros

descuentos financieros por pronto pago, capacitaciones, valores agregados al producto, donaciones.

Estos beneficios deben presentarse valorados, y dicha valoración tiene un tope máximo del 5% del valor del presupuesto inicial.

El mayor valor de ponderación lo obtendrá el oferente que ofrezca más beneficios que impliquen un ahorro y un beneficio para EL MUNICIPIO.

Ponderación 100 puntos, para el proponente que ofrezca cuantificados mayores beneficios sin costo adicional para la entidad y proporcionalmente se asignará puntaje a las propuestas subsiguientes de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje beneficios} = \frac{\text{Vr beneficios a evaluar} * 100}{\text{Vr de los mayores beneficios ofrecidos}}$$

5. Puntaje Por Inclusión Social (90 puntos)

Se asignarán cien (90) puntos al proponente que ofrezca vincular a la ejecución del contrato, personal que corresponda a los grupos de población pobre vulnerable de la Red Unidos y/o desplazados, en una cantidad de (3) personas. Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso que en este sentido asume.

La verificación del cumplimiento del compromiso adquirido, lo hará la supervisión del contrato, con fundamento en las fuentes de información que identifican estos grupos poblacionales. Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso que en este sentido asume. La verificación del cumplimiento del compromiso adquirido, lo hará la supervisión del contrato, con fundamento en las fuentes de información que identifican estos grupos poblacionales.

6. PUNTAJE ADICIONAL PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. 10 PUNTOS

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la entidad otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Numero total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Numero minimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

10.2. Fórmulas de Desempate:

En caso de presentarse empate en la ponderación definitiva, se aplicarán los siguientes criterios para dirimirlo, en el orden enunciado a continuación:

- En primer lugar, se seleccionará la propuesta que presente el menor ofrecimiento económico corregido.
- De persistir el empate, la selección se hará a quien obtenga el mayor puntaje por aspectos técnicos.
- Si existe igualdad de condiciones, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
- De persistir el empate, la selección se realizará adjudicándole al proponente que primero haya radicado su propuesta en la SECRETARÍA GENERAL.

CAPÍTULO XI

11. ANEXOS

No. 1: MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN
No. 2: OFRECIMIENTO ECONÓMICO
No. 3: CAPACIDAD FINANCIERA
No. 4: MINUTA DEL CONTRATO
No. 5: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
No. 6: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
No. 7: CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
No. 8: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS
No. 9: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
No. 10: INDUSTRIA NACIONAL



AMALFI GAVIRIA RAMOS
Secretaría GENERAL
Alcaldía de Soledad

ANEXO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores

ALCALDÍA DE SOLEDAD

SOLEDAD, ATLÁNTICO

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA N° S.A. - _____ -2022

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar:

XX

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía Municipal de SOLEDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. En caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de SOLEDAD y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de la Selección.
5. Conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. El proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Acepto las especificaciones técnicas, en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Responderé por la calidad de las raciones entregadas, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en el pliego de condiciones.



10. Leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Conozco todas las adendas expedidas al pliego de condiciones
12. Conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas:
13. Cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Selección Abreviada-
14. En caso de existir en mi propuesta documentos de carácter confidencial, serán comunicados a la entidad y adjuntados en un archivo independiente al que le corresponda.
15. Mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente Cédula
de ciudadanía o NIT Representante legal
País de origen del proponente
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por un vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE SERIEDAD:

Aseguradora: xxxx

Valor: \$ xxxx

Vigencia: Desde: (, ,) Hasta: (, ,)

(Día, mes, año) (Día, mes, año)

16. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:

17. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

18. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

**ANEXO 2
OFRECIMIENTO ECONÓMICO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO OFERTADO	Unidad de medida
1	Suministro de alimentación para PPL		
	Desayuno: Bebida caliente en vaso de 8 onzas (café o chocolate) acompañada de huevos cocidos o huevos con aliños, arepa de maíz blanca o amarilla y/o pan,		Por día Suministrado * # de PPL
	Almuerzo: Sopa de 150 a 200 ml acompañada de 1 carne res o pollo o cerdo de 200-250 gramos, acompañantes (pasta o arroz de 200 gramos, ensalada u hortalizas de 200 gramos, papa al vapor o plátano maduro), incluye jugo de fruta, gaseosa o te en vaso de 8 onzas.		Por día Suministrado * # de PPL
	Cena: 1 carne res o pollo o cerdo de 200-250 gramos, acompañantes (pasta o arroz de 200 gramos, ensalada u hortalizas de 200 gramos, papa al vapor o plátano maduro), incluye jugo de fruta, gaseosa o te en vaso de 8 onzas		Por día Suministrado * # de PPL
2	Transportes requeridos		Global día suministrado
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA			

Nota 1: El porcentaje de descuento promediado se calculará teniendo en cuenta el valor del Precio Nacional de Referencia de cada ítem, so pena de que la propuesta sea declarada inadmisibile.

Nota 2: El porcentaje de descuento promediado ofrecido se mantendrá durante la ejecución del contrato, y se aplicará al precio nacional de referencia mensual aprobado por el Ministerio de Minas y Energía.

Nota 3: El precio nacional de referencia será el vigente a la fecha de cierre del proceso de selección para la ciudad de Barranquilla, según la resolución del Ministerio de Minas y energía.

Dentro del precio establecido en la presente propuesta están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, mano de obra, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades, etc.

Dirección:

Teléfono(s): Fax :

Correo Electrónico:

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit:

Nombre del Representante Legal: C.C. N° _____ de

FIRMA Y NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 3 CAPACIDAD
FINANCIERA

RESUMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

SELECCIÓN ABREVIADA _____ DE 2022

Los suscritos (*identificación completa del proponente y de su representante*), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la contratación de la referencia, presentamos la información financiera:

Razón Social del proponente:

NIT:

Representante legal:

Información de Balance General - Fecha de corte: _____

ACTIVOS		PASIVOS Y PATRIMONIO	
Activo corriente		Pasivo corriente	
Activo no corriente		Pasivo no corriente	
Otros activos		Total pasivo	
		Total Patrimonio	
Total activo		Total Pasivo + Patrimonio	

Indica
dores
Finan

cieros

INDICAD OR	VAL OR
Nivel de endeudamiento	
Índice de liquidez	
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

NOMBRE:

C.C.

Representante Legal

ANEXO 4 MINUTA
DEL CONTRATO

CONTRATO NUMERO	SG-SA xxxxxxxxxxxxxx
FECHA	xxxxxxx 2022
TIPO DE CONTRATO	xxxxxxxxxxxxxx
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXX)
CDP	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SUPERVISIÓN	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber **AMALFI MARÍA GAVIRIA RAMOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.720.836 expedida en Barranquilla, en su calidad de Secretaria General, según el Decreto 004 del 01 de enero de 2020 y acta de posesión 007 de fecha 01 de enero de 2020, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante los Decretos 023 del 02 de enero de 2020 073 del 21 de enero de 2020 y 086 del 29 de enero de 2020, para la contratación y ordenación del gasto, actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SOLEDAD**, por una parte y por la otra; y por la otra, y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado (a) en XXXXXXXXXXXXXXX, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXXXXX, quien obra en nombre propio – o en nombre y representación de XXX, y quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se registrará por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: 1. Que **EL MUNICIPIO**, adelanto el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía número **SG-SA XXXXXXXXX**, para seleccionar al contratista que se encargara de "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". 2. Que mediante Resolución No XXXXXXXXXXXXXXX se adjudicó el proceso de Selección SG-SA-XXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXXXXX, al proponente XXXXXXXXXXXXXXX. 3. El presente contrato de prestación de servicios se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial, sujetándose a los Pliegos de Condiciones del mismo y la Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. En consecuencia, se procede a celebrar el Contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del contrato



es: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". **CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO.**
XXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXX). CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El

Municipio pagará el valor del XXXXXXXXXXXX del contrato mediante la presentación de actas parciales, previo recibido a satisfacción, dentro de los 90 días siguientes a su recibo y aprobación por parte del supervisor, para lo cual será requerido certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución del proyecto conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No XXXXXXXXXXXX de vigencia fiscal 2022. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es XXXXXXXXXXXX o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES. EL CONTRATISTA,** se obliga con EL MUNICIPIO, además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, a: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1) xxxxx. 2) xxxxx. 3). xxxxx 4) (...) 9) Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) La entidad se compromete a garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales quien realice la supervisión pueda desarrollar su trabajo de una manera adecuada. b) Desarrollar los instrumentos de control necesario para la adecuada gestión del proceso. c) Suministrar la información que requiera el contratista y que tenga relación directa con la ejecución del contrato y su objeto. d) Resolver las peticiones presentadas por el Oferente elegido en los términos consagrados por la Ley. e) Por motivo de contratar, el Municipio debe asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del contrato y su objeto. f) Este supervisor revisará todos los informes que señalan las obligaciones del contratista y realizará con las reuniones periódicas, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del mismo y acordar soluciones prácticas y oportunas; así mismo, efectuar seguimiento a los compromisos pactados en actas anteriores. De lo tratado dejara constancia en actas. g) Este supervisor debe ser un servidor público designado mediante resolución, para ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato. h) Pagar en la forma establecida en la cláusula tercera, las facturas presentadas por el Oferente elegido. 1) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. j) Las demás que por Ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA SEPTIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA,** declara lo siguiente: (i) que conoce y consulto todos los Documentos del Proceso; (ii) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso; (iii) que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente contrato; (iv) que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones laborales con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales; (v) que acepta la asignación de riesgos que resultaron dentro del Proceso de Selección y además, considero en su propuesta económica la asunción de tales riesgos; (vi) que el valor del contrato, incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, tributos y demás erogaciones que genere La celebración, ejecución y liquidación del contrato; (vi) que no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad fijada en la Constitución o la Ley, que le impida celebrar y ejecutar el presente contrato; (vii) que tiene la experiencia suficiente para la ejecución de este contrato; (viii) que conoce las obligaciones tributarias que se derivan de la



celebración y ejecución del presente contrato; (ix) que cuando presente solicitudes al MUNICIPIO, en el curso de la ejecución del contrato, acompañara para las pruebas y documentos que sustenten su petición; (xi) que mantendrá informado oportunamente al supervisor de cualquier situación que pueda generar la modificación o afectación de cualquiera de las obligaciones a su cargo; (xii) que hará todos los esfuerzos que estén a su alcance para el cumplimiento del objeto del contrato y (xiv) que mantendrá vigente las garantías y seguros contractuales y post-contractuales, que le sean exigidos en el presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISION:** La Supervisión será ejercida a través de la oficina de XXXXXXXXXXXXXXXX. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor, quien está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las actividades a desarrollar y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. La máxima obligación del contratista será ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los requisitos estipulados y la calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, y dentro del plazo estipulado. Serán funciones del supervisor asegurar que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de del mismo. **CLAUSULA NOVENA RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA,** es responsable por cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. igualmente, **EL CONTRATISTA,** responder por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al **MUNICIPIO** y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro orden civil o comercial o punitivo. **CLAUSULA DECIMA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. EL MUNICIPIO** podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos 14,15,16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: (i) interpretación unilateral, (ii) modificación unilateral (iii) terminación unilateral; (iv) caducidad. Igualmente, podrán utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: (i) multas y cláusulas penales; (ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificados de perjuicio; (iii)terminación unilateral de los artículos 45 de la Ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** ELCONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos derivados del presente contrato, sin consentimiento previo y escrito por parte del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse los motivos que tenga para negar su autorización. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al **CONTRATISTA** de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, por lo cual el **CONTRATISTA** será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán, de todo derecho para hacer reclamaciones ante el **MUNICIPIO. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTIAS EL CONTRATISTA** otorgara a favor del MUNICIPIO, las garantías: **EL MANEJO, BUENA INVERSIÓN Y LA EVENTUAL DEVOLUCION DEL ANTICIPO:** para garantizar y correcta inversión del anticipo, la cual será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el CONTRATISTA reciba a título de anticipo, con vigencia equivalente al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, **AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES:** Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más. **AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Calidad del Servicio, por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses mas, **AMPARO DE**

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: que cubra perjuicios patrimoniales ocasionados a terceros. Su cobertura se extiende a daño emergente, lucro cesante y daño extra patrimonial. Aplica para daños a bienes de terceros, lesiones fortuitas o accidentes fatales. Por el treinta (30%) del valor total del contrato El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **MUNICIPIO**, antes de la iniciación del Contrato. Parágrafo 1. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, estas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. Parágrafo 2. Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne al **MUNICIPIO**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. Parágrafo 3. De acuerdo con lo dispuesto en el Último inciso del Artículo 2.2.1.2.3, 1.18 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía bancaria, en el caso de las pólizas de seguros, podía aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por **EL MUNICIPIO**. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordaran de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS Y SANCIONES.** Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) de ese mismo valor total del contrato, sin exceder del diez (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, o demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA PENAL.** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **MUNICIPIO**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause al **MUNICIPIO**. El valor pagado como cláusula penal, no es óbice para cobrar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de esta cláusula penal se descontará de los pagos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única. **PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, con la firma del presente contrato, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar del valor adeudado el monto de la multa y de la cláusula penal pecuniaria en el evento en que configuren. Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, se tomará de la Garantía constituida. **EL MUNICIPIO** podrá acudir para obtener el pago inclusive a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA. CADUCIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si **EL CONTRATISTA** incurre en alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que afecten de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y se evidencie que puede conducir a la paralización del mismo, el **MUNICIPIO** por medio de acto administrativo motivado podrá declarar la caducidad y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DECIMO**

-



SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, ni entre el MUNICIPIO y las personas que el CONTRATISTA llegare a contratar para el cumplimiento de este contrato. Por lo tanto, el CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales de ninguna especie. De esta forma el servicio se prestará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del CONTRATISTA, no existiendo solidaridad o responsabilidad conjunta. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

CONTRACTUALES: Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que sobrevengan a las partes contratantes, darán derecho a la ampliación del plazo contractual por un tiempo igual al que hayandurado tales circunstancias, siempre y cuando se manifiesten por escrito y en forma oportuna a la otra parte los hechos y/o circunstancias que lo constituyen. En caso de que sean considerados jurídicamente como tales, se realizará un acta de suspensión del contrato. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. LEGISLACIÓN:** El presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales que regulan esta clase de contratos salvo en la materia particularmente regulada por la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las cuales expresamente declara conocer el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de surgir discrepancias durante la ejecución del contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato del cual hace parte integral el pliego de condiciones. **CLÁUSULA DECIMO VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El

presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requerirá de la constitución y aprobación de la garantía única, el registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de iniciación. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá liquidarse a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento. En caso que el CONTRATISTA no suscribiere el acta de liquidación del contrato o que las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el MUNICIPIO directa y unilateralmente realizará su liquidación mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SEGUNDA DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato: 1) Los Pliegos de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA SG- S.A. No XXXXXXXXXXXX. 2) La propuesta presentada por el CONTRATISTA. 3) El certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. 4) La Garantía Única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.** El MUNICIPIO deberá publicar el presente contrato en la página del Secop de conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Se fija como domicilio contractual, el Municipio de Soledad.

Para constancia de lo anterior se firma en Soledad – Atlántico en dos ejemplares del mismo tenor, a los XXXXX días del mes de XXXXXX de 2022.

ESTA MINUTA CONSTITUYE UN MODELO Y PUEDE SER OBJETO DE AJUSTES AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE SELECCIÓN
ABREVIADA No - _____ - 2022
MUNICIPIO DE SOLEDAD

[illegible]

NOTA: EN CASO QUE EL OFERENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL. CUANDO UNO DE LOS INTEGRANTES NO DILIGENCIE EL FORMULARIO NO. 2 “EXPERIENCIA DEL OFERENTE”, SE ENTENDERÁ QUE SU APOORTE A LA EXPERIENCIA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ES NULA.

**ANEXO N° 6 COMPROMISO
ANTICORRUPCIÓN**

[Fecha]

Señores

MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Objeto:

Módulo:

Ref.: Compromiso de transparencia

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el Municipio en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Municipio para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- (a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Licitación Pública y/o Concurso de Méritos y/o Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- (b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- (c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en caso de ser requerido por cualquier Entidad Pública, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación Pública y/o Concurso de Méritos y/o Selección Abreviada, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- (d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la Licitación Pública y/o Concurso de Méritos y/o Selección Abreviada que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y

les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

- (e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Licitación Pública y/o Concurso de Méritos y/o Selección Abreviada, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.
- (f) Me comprometo a vincular contractualmente a la población vulnerable propuesta para la ejecución del proyecto, una vez se inicie la ejecución de las obras y a presentar a la Interventoría el personal propuesto para su correspondiente verificación, así como a reemplazar dicho personal, en caso de ser ello necesario, por población vulnerable certificada por la Alta Consejería para la Reintegración, excepto en los casos en que la misma Consejería certifique la inexistencia de población vulnerable que pueda hacerse cargo de dichos reemplazos.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el MUNICIPIO pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley Penal Colombiana.

Nombre del proponente:

Nombre del Representante Legal:

C. C. No. _____ de _____

ANEXO N° 7

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY
789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, INSTITUTO Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, INSTITUTO Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO N° 8

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Objeto:

Módulo:

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____.

quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____ Dirección
electrónica _____ Teléfono _____
_____ Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2022

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 9
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLÁNTICO
Carrera 19 # 16-47

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____
Objeto:
Módulo:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

⁽¹⁾ La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren



necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo

Dirección electrónica

Teléfono

Telefax

Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2022

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO N° 10

DOCUMENTO DE REFERENCIA CUANDO SE OPTA POR LA OBTENCIÓN DE PUNTAJE POR APOYO A
LA INDUSTRIA NACIONAL

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Señores

MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Km4 prolongación Avenida Murillo. Granabastos.

Ref.: Proceso No. _____

Objeto:

Módulo:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante legal)